MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

DICTAMEN NRO. 18/2011

Señor
Don Carlos A. Villalba López, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de la Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa de Ofertas Nº 0013/2011 para: "Adquisición de Cachapé"

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para: : "Construcción de depósito para herramientas", esto en el marco de Contrataciones Directas.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA Nro. 18/2011 se ha presentado un solo oferente: ADQUISICION DE CACHAPE del Señor CLAUDIO GONZALEZ VILLALBA, RUC 3.369.498-2

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar la oferta:

ADQUISICION DE CACHAPE del Señor CLAUDIO GONZALEZ VILLALBA, RUC 3.369.498-2

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de Oferta, Anexo 2.
- Planilla de Precios.
- Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, Inc. W, ambos de las Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Oferente.
- Registro Único de Contribuyente del Oferente.
- Certificado de Patente Municipal.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración Jurada donde el Oferente acepta todos los términos del PBC.
- Declaración Jurada de haber visitado el sitio de la Obra.

Todas las hojas de la oferta están firmadas y foliadas por el Oferente.

Estudiada la oferta según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO
Creado por Ley Nº 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax Nº 0471 237 500 - 0471 237 322

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario Nº 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa SERVICIOS DE HERRERIA Y FABRICACION DE ESTRUCTURA METALICA del Señor CLAUDIO GONZALEZ VILLALBA, RUC 3.369.498-2., por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 19 de setiembre de 2011.-

Pedro Pablo Aranito Gómez
Responsable Interino UOC

Lic. Liliana Rocío Irala Vargas
Asesora Financiera

Dictamen Nº 18/2011 ADQUISICION DE CACHAPE del Señor CLAUDIO GONZALEZ VILLALBA, RUC 3.369.498-2